



UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

RESOLUCIÓN RECTORAL No. 3069 de 2016

Por la cual se convoca a los PROFESORES vinculados a los programas de posgrado con el propósito que elijan su representante ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSGRADOS

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LOS LLANOS

En uso de las facultades legales y reglamentarias, especialmente las conferidas por la Ley 30 de 1992 y el Acuerdo Superior 004 de 2009, y

CONSIDERANDO

Que según lo establecido en el numeral 19 del artículo 28° del Acuerdo Superior No. 004 de 2009, Estatuto General de la Universidad de los Llanos, concordante con lo previsto en el artículo 16° del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario, es función del señor Rector convocar a las correspondientes elecciones, de conformidad con los reglamentos de la Institución, lo cual deberá hacer mediante acto administrativo.

Que mediante el Acuerdo Superior No. 012 de 2003 se creó la Estructura y el Reglamento de los Programas de Posgrado en la Universidad, orientado a establecer criterios y normas para asegurar un sistema de administración que permita el desarrollo de los mismos.

Que el mismo ordenamiento jurídico antes mencionado, señala la conformación del Comité Institucional de Posgrados, en el artículo 8 numeral 4, el cual establece que este Cuerpo Colegiado entre otros miembros, está integrado por dos profesores de Posgrado, o sus suplentes, elegidos por los profesores vinculados a los diferentes programas de Posgrado, que a 31 de diciembre de 2016, expira el periodo por lo cual se debe convocar.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. **CONVOCATORIA:** Convocar a los profesores vinculados a los programas de posgrado de la Universidad de los Llanos para que elijan sus dos representantes con sus suplentes ante el Comité Institucional de Posgrados, para un período institucional de dos (2) años, comprendido entre el **2 de Enero de 2017 al 31 de Diciembre de 2018.**



RESOLUCIÓN RECTORAL No. **3069 de 2016**

Por la cual se convoca a los PROFESORES vinculados a los programas de posgrado con el propósito que elijan su representante ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSTGRADOS.

Página 2 de 5

ARTÍCULO 2º. REQUISITOS: Establecer que los aspirantes interesados en inscribirse como candidatos a la elección de representantes de los profesores, cumplan los siguientes requisitos:

- a. Ser profesor de un programa de posgrado de la Universidad.
- b. No haber sido sancionado penalmente, salvo por delitos políticos o culposos.
- c. No haber sido sancionado disciplinaria, ni fiscalmente.

Los anteriores requisitos exigidos, deberán acreditarse así:

- ❖ El del literal a, mediante constancia que expida el Profesional de Gestión Institucional, quien tiene bajo su responsabilidad la División de Servicios Administrativos, o quien haga sus veces.
- ❖ El del literal b, mediante fotocopia del certificado judicial vigente, que aparece en la página de la Policía Nacional, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.
- ❖ Los de los literales c, mediante certificación vigente de antecedentes disciplinarios expedida por la Procuraduría General de la Nación y de antecedentes fiscales emitida por la Contraloría General de la República, con una fecha no superior a un (1) mes de anterioridad, tomando como punto de referencia, el último día de la fecha de inscripción.

PARAGRAFO. En todo caso, la Universidad de los Llanos se reserva la facultad de verificar la información suministrada en relación con los requisitos generales y específicos y, en el evento de establecer que ella carece de veracidad, procederá a compulsar las copias correspondientes para que se inicien las acciones ante las respectivas autoridades competentes.

ARTÍCULO 3º. INSCRIPCIÓN DE CANDIDATOS: Definir que la fecha de inscripción de aspirantes, será en el lapso de tiempo comprendido entre el **4, 8 y 9 de noviembre de 2016**, inclusive, cuya actuación se realizará en la Secretaría General de la Universidad, en los formularios previamente elaborados, con la autorización del Consejo Electoral Universitario y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.

PARÁGRAFO 1.: Al momento de la inscripción, el aspirante deberá **anexar una síntesis de su hoja de vida**, a través de la cual los electores puedan conocer los aspectos más relevantes de su trayectoria, **con las propuestas que tenga para sus votantes**, para los efectos señalados en el párrafo cuatro del artículo 20º del Régimen Electoral Universitario.

PARÁGRAFO 2.: De conformidad con lo establecido en el párrafo dos del artículo 17º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006, las **modificaciones** a las inscripciones realizadas se podrán efectuar entre el **10 de noviembre de 2016**, inclusive, en la Secretaría General de la Universidad y en el siguiente horario: de 8:00 a.m. a 11:00 a.m. y de 2:00 p.m. a 4:00 p.m.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 3069 de 2016

Por la cual se convoca a los PROFESORES vinculados a los programas de posgrado con el propósito que elijan su representante ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSTGRADOS.

Página 3 de 5

ARTÍCULO 4º. REMISIÓN DE DOCUMENTOS AL CONSEJO ELECTORAL UNIVERSITARIO: Disponer que la Secretaría General remita al Consejo Electoral Universitario, el día **11 de noviembre de 2016**, los formularios de los aspirantes inscritos, con los correspondientes soportes y el listado organizado, de acuerdo con la fecha y hora de inscripción, según lo establecido en el parágrafo tres del artículo 17º del Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 5º. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y PUBLICACIÓN DE LISTA DE CANDIDATOS: Determinar entre el **15 de noviembre de 2016**, como fecha para la verificación por parte del Consejo Electoral Universitario, del cumplimiento de los requisitos establecidos para los aspirantes, autorización de la candidatura de quienes los cumplan, extendiendo el acta en la que consignen los resultados de la verificación y la lista definitiva de los candidatos autorizados, la cual será **publicada** en página web de la Universidad y en la cartelera de la Secretaría General el **16 de noviembre de 2016**.

ARTÍCULO 6º. SORTEO: Señalar el día **17 de noviembre de 2016**, a las 9:00 a.m., como fecha y hora para la realización del sorteo público de los números que se asignarán a los candidatos para la correspondiente ubicación en la tarjeta electoral, actuación que se efectuará en las instalaciones de la Sala de Juntas del Auditorio “Eduardo Carranza” de la Sede Barcelona o en la Secretaría General.

ARTÍCULO 7º. CAMPAÑA ELECTORAL: Conforme con lo establecido en el artículo 20º del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, se dispone que este proceso de campaña se realizará durante los días **16 al 20 de noviembre de 2016**, inclusive.

ARTÍCULO 8º. PRE-CENSO Y CENSO ELECTORAL: De conformidad con lo previsto en el Artículo 21º del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, el funcionario que tenga bajo su responsabilidad la Oficina de Asuntos Docentes o quien haga sus veces, acreditará en un listado debidamente firmado, la totalidad de los docentes aptos para votar, por estar adscritos a las Facultades en mención como profesores, el cual debe ser remitido a la Secretaría General.

PARÁGRAFO: El censo definitivo será expedido y publicado por la Secretaría General en la página de la Universidad y/o en su cartelera.

ARTÍCULO 9º. SITIOS O LUGARES DE VOTACIÓN: Establecer las instalaciones de dos (2) puestos de votación, los cuales tendrán la siguiente ubicación:

1. Uno, en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12, vía a Puerto López, Vereda Barcelona.



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 3069 de 2016

Por la cual se convoca a los PROFESORES vinculados a los programas de posgrado con el propósito que elijan su representante ante el COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSTGRADOS.

Página 4 de 5

2. Otro, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

ARTÍCULO 10°. SISTEMA DE VOTACIÓN: El Consejo Superior mediante Resolución Superior 036 de 2016 ordenó al Consejo Electoral que la elección del Representante de Profesores ante el Comité de Reconocimiento y asignación de Puntaje se realizará mediante el SISTEMA DE TARJETA ELECTORAL (Artículo 13° numeral 2 del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, Régimen Electoral Universitario) y VOTO SECRETO (numeral 3 del Artículo 19 del Acuerdo Superior N° 004 de 2009).

ARTÍCULO 11°. FECHA Y HORARIO DE ELECCIÓN: Señalar que la elección del respectivo representante de los profesores ante el Comité de Asignación y Reconocimiento de Puntaje, se realice el **25 de noviembre de 2016**, a partir de las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m.

ARTÍCULO 12°. MESAS DE VOTACIÓN: Disponer la ubicación de las mesas de votación, así:

1. Una (1) mesa, en la Sede Barcelona, cuya dirección es: Kilómetro 12, vía a Puerto López, Vereda Barcelona;
2. Una (1) mesa, en la Sede San Antonio, en la siguiente dirección: Calle 37 No. 41 – 02, Barzal Alto.

ARTÍCULO 13°. DESIGNACIÓN DE JURADOS DE VOTACIÓN: Los jurados de votación, serán designados por la Rectoría, mediante acto administrativo que se expedirá a más tardar el **15 de Noviembre de 2016**.

ARTÍCULO 14°. ESCRUTINIO DE MESA: El mismo día de realización de la votación, los jurados procederán a efectuar este escrutinio, conforme lo señala el artículo 32° del Régimen Electoral de la Universidad de los Llanos, plasmando su registro en formulario especial para tal efecto.

ARTÍCULO 15°. DESIGNACIÓN DE TESTIGOS ELECTORALES: De conformidad con lo previsto en el artículo 26° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, los candidatos podrán designar a las personas que actuarán como testigos electorales (hasta uno (1) por cada candidato en cada mesa de votación), lo cual se hará por escrito ante el Consejo Electoral Universitario, a más tardar el día **17 de noviembre de 2016**.

ARTÍCULO 16°. ESCRUTINIO GENERAL: Señalar el día **28 de noviembre de 2016** a las 9:00 a.m., en el Auditorio “Eduardo Carranza”, ubicado en la Sede Barcelona, como fecha, hora y lugar para la realización de la sesión pública en la



RESOLUCIÓN RECTORAL No. 3069 de 2016

Por la cual se convoca a los **PROFESORES** vinculados a los programas de posgrado con el propósito que elijan su representante ante el **COMITÉ INSTITUCIONAL DE POSTGRADOS**.

Página 5 de 5

cual se efectuará el escrutinio general, según lo previsto en el artículo 35° del Régimen Electoral Universitario.

ARTÍCULO 17°. RECLAMACIONES Y RECURSOS: Serán tramitados según las causales señaladas y conforme con el procedimiento establecido en el Acuerdo Superior No. 004 de 2006.

ARTÍCULO 18°. DECLARACIÓN DE ELECTO Y ENTREGA DE CREDENCIAL: Establecer que de conformidad con lo señalado en el artículo 38° del Acuerdo Superior N° 004 de 2006, la declaración del candidato electo y la entrega de la respectiva credencial, se realice el día **29 de noviembre de 2016**, a las 9:00 a.m. en la Sede Barcelona.

ARTÍCULO 19°. LOGÍSTICA Y ORGANIZACIÓN: Disponer que la Secretaría General en coordinación con el Consejo Electoral Universitario, realicen todas las actividades tendientes a la organización y desarrollo del proceso electoral previsto en este acto administrativo.

ARTÍCULO 20°. IMPROCEDENCIA DE RECURSOS EN LA VÍA GUBERNATIVA: Señalar que contra la presente Resolución Rectoral, no procede recurso alguno.

ARTÍCULO 21°. DISPOSICIONES FINALES: Establecer que todo el procedimiento electoral a realizarse en la Universidad de los Llanos se ceñirá a los preceptos establecidos en el Acuerdo Superior N° 004 de 2006; además, tener en cuenta que, según lo dispuesto en el Artículo 40° de dicho Régimen, en cuanto a los aspectos no regulados en la mencionada preceptiva, se aplicará lo estipulado en el Código Electoral Colombiano y en el Código Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 22°. DETERMINAR que la presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Villavicencio, a los 18 de octubre de 2016

ORIGINAL FIRMADO
JAIRO IVAN FRIAS CARREÑO
Rector

Revisó: Dr. JOSE MILTON PUERTO GAITAN
E Rada